



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000163 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 MAY 2023

VISTO:

El Informe N° 277-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 04 de mayo de 2023; Memorando N° 653-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 14 de marzo del 2023; Informe N° 102-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 12 de abril del 2023; Nota de Coordinación N° 144-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 14 de abril de 2023; Nota De Coordinación C31-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 04 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)". Asimismo, estipula que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que las fueron conferidas".

Que, el Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° . 000163 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 MAY 2023

año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

5.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, el numeral 6.3 del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, prescribe:

"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso..."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva en comento establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE".

Que, el jefe de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes y el Gerente Regional de Infraestructura; a través del Informe N° 102-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P; Memorando N° 653-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR y NOTA DE COORDINACION 091-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 12 de abril, 14 de marzo y 04 de mayo del 2023, respectivamente; solicitan, al jefe de la Oficina Regional de Administración, la





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000163 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 MAY 2023

modificación del Plan Anual de Contrataciones para INCLUIR el procedimiento de selección siguiente:

- Informe N° 102-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

ITEM	DESCRIPCION	VALCR ESTIMADO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PARAMETROS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, ELECTRICOS, SANITARIOS, TECNICOS, BIOMEDICOS Y DE GASES MEDICINALES, SUS IMPLICANCIAS, DANDO INFORME TECNICO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA SOBRE LOS ALCANCES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II°.	S/ 298,000.00	OBJETO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS

Que, respecto del proceso de contratación del cual se solicita su inclusión en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, debemos precisar que el comité de selección, el Gerente Regional de Infraestructura, el jefe de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, Memorando N° 653-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; Informe N° 102-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fechas 14 de marzo y 12 de abril del 2023; respectivamente, iniciaron el requerimiento forma para el inicio del procedimiento de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023, del Gobierno Regional de Tumbes y adicionalmente se adjunta la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001902**, de fecha 12 de abril de 2023; donde consta la disponibilidad presupuestal para el pago por ejecución del servicio "CONTRATACION DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PARAMETROS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, ELECTRICOS, SANITARIOS, TECNICOS, BIOMEDICOS Y DE GASES MEDICINALES, SUS IMPLICANCIAS, DANDO INFORME TECNICO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA SOBRE LOS ALCANCES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II°".

Que, en este sentido, la Gerencia General Regional con proveído S/N de fecha 17 de abril del 2023; solicita al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; las acciones administrativas para la inclusión del PAC solicitado por el área usuaria;

Con estos antecedentes, debemos tener presente que, a través de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 17 de enero del 2023; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000163 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 MAY 2023

de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2023; posteriormente con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000059-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fechas 16 de febrero de 2023; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000080-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 03 de marzo de 2023, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000132-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 12 de abril de 2023, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000133-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 12 de abril de 2023; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000150-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de abril de 2023; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000149-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de abril de 2023; **SE APROBÓ LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA MODIFICATORIA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023; EN CONSECUENCIA,** correspondería, recomendar LA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes – 2023; en su **SEPTIMA VERSIÓN**, para tal efecto una vez aprobada esta versión, por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, para el año 2023, debe ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Que, dicho esto podemos mencionar que el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 277-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 04 de mayo de 2023; OPINÓ: **PRIMERO. – ES PROCEDENTE, LA SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO - 2023,** la cual fue aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 17 de enero del 2023; **DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:**

INCLUIR:

- Informe N° 102-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PARAMETROS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, ELECTRICOS, SANITARIOS, TECNICOS, BIOMEDICOS Y DE GASES MEDICINALES, SUS IMPLICANCIAS, DANDO INFORME TECNICO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA SOBRE LOS ALCANCES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA – JAMO II°.	S/ 298,000.00	OBJETO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° . 000163 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 MAY 2023



SEGUNDO. - SE ADJUNTA, PROYECTO DE RESOLUCION, con las formalidades de ley; debidamente **VISADO** pcr el suscrito. **TERCERO.** - **RECOMIENDA; DISPONER** que la Oficina de Administración **PUBLIQUE** la Resolución (una vez suscrita pcr el Gerente General Regional) en el **SEACE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2023**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00006-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 17 de enero del 2023; **DEBIENDOSE, INCLUIR EL PROCESO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:**

INCLUIR:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PARAMETROS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, ELECTRICOS, SANITARIOS, TECNICOS, BIOMEDICOS Y DE GASES MEDICINALES, SUS IMPLICANCIAS, DANDO INFORME TECNICO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA SOBRE LOS ALCANCES DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II".	S/ 298,000.00	OBJETO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000163

-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 MAY 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
MAG. CPC. JUAN LUIS SINCIE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

